Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A

Sarín, 20 de junio del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Exp. N°2527-2024-MDS/R, de fecha 28 de Diciembre del 2022, que contiene la CARTA N°89-2022-CONSORCIO SUPERVISOR JON/JONF/RC, de CONSORCIO SUPERVISOR JON, del supervisor, mediante la cual presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, PEC N°006-2021-MDS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para el servicio de consultoría supervisión de obra, de fecha 18 de Enero del 2022, **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** con código único de inversiones N°2524340, El Informe Legal N°070-2024-OAJ/GJHM, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°095-2024-MDS/JUT de fecha 19 de Junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N°418-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°068-2023-MDS/SIDUR/DOPSLO/ATSP de fecha 29 de Mayo del 2023, emitido por la Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras; quien solicita la aprobación mediante acto administrativo resolutivo **DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SUPERVISIÓN DE OBRA derivado del procedimiento de selección** PEC N°006-2021-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, **para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** con código único de inversiones N°2524340, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las *Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad*;

Que, el inciso 149.1 del artículo 149° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito indispensable para **el perfeccionamiento del contrato la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original, manteniéndose vigente** hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en genera o **hasta el consentimiento de la liquidación final**, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Que, de conformidad con el Artículo 170 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala en su numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no

hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-pcm, Artículo 69.- *Liquidación del contrato de consultoría de obra El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, con fecha 05 de enero de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021-MDS/CS – Segunda Convocatoria, para la EJECUCIÓN de la obra **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** con código único de inversiones N°2524340, **por el monto de S/ 1,144,517.40 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 SOLES).**

Que, con fecha 24 de enero de 2022, la Municipalidad Distrital de Sarín y la EMPRESA SERVICIOS GENERALES BAILON S.A.C. suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** con código único de inversiones N°2524340, **por el monto de S/ 1,144,517.40 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 SOLES),** designando como Residente de Obra al Ing. Edgar Natividad Betteta Gonzales.

Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A

Con fecha 06 de enero de 2022, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°006-2021-MDS/CS – Primera Convocatoria, al CONSORCIO SUPERVIDOR JON (integrado por Ing. Jesús Omar Narro Flores y el Ing. Jhonson Arrascue Farro), designando como Representante Común al Ing. Jesús Omar Narro Flores, para la supervisión de la obra **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** con código único de inversiones N°2524340.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN y el CONSORCIO SUPERVISOR JON el día 18 de enero de 2022, suscribieron el CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512 – PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD", con código único de inversiones N°2524340, por el monto de **S/ 75,985.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES),** designando como Jefe de Supervisión al Ing. Jesús Omar Narro Flores. La Supervisión para la firma del Contrato presenta la solicitud para la Retención del 10% del monto contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al monto de **S/ 7,598.50 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES).**

Mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 08 de febrero de 2022, se realizó la entrega de terreno, procediéndose al inicio de obra el día 09 de febrero de 2022. Siendo la fecha programada de culminación el 08 de junio de 2022.

Que, el día 12 de febrero de 2022, se suspendió las labores en la obra por motivos de la presencia de lluvias intensas que impiden el avance de la obra, evento no atribuible a las partes. Habiendo culminado el evento causal de la Supervisión del Plazo de Ejecución de obra N°01, dando reinicio a las actividades el día 02 de mayo de 2022. Siendo la nueva fecha programada para la culminación el 26 de agosto de 2022.

Que, el día 19 de octubre del 2023, se realizó la entrega de terreno, con la cual se procedió al inicio de obra el día 20 de octubre del 2023, siendo la fecha programada de culminación el 17 de enero de 2024;

Posteriormente, el día 04 de mayo de 2022, se suspendió las labores en la obra debido a la Renuncia del Residente de Obra, Ing. John Hernando Vargas López, la renuncia se debió a que el Residente presentó problemas de salud (conjuntivitis bacteriana en ambos ojos). Dando reinicio a las actividades el día 12 de mayo de 2022. Siendo la nueva fecha programada para la culminación el 03 de setiembre de 2022.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°260-2022-MDS/A de fecha 26 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Sarín aprobó la Liquidación Final Presupuestal y Financiera de la obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512 – PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2524340.

Que, mediante Carta N°89-2022/CONSORCIO SUPERVISOR JON/JONF/RC de fecha 23 de diciembre de 2022, el Jefe de la Supervisión solicitó la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% de la obra, equivalente **a S/ 7,598.50 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES).**

Que, con Informe N°068-2023-MDS/SIDUR/DOPSLO/ATSP, de fecha 29 de mayo del 2024, la responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus Conclusiones y Recomendaciones, señala que la documentación física presentada por el Consorcio Supervisor Jon, ha sido revisada en cuanto a la presentación oportuna de documentos sustentatorios correspondientes de la **LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA – SUPERVISOR DE OBRA,** por lo cual da la conformidad a la Liquidación Final de la Supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512 – PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA – DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2524340, por lo que recomienda el Acto Resolutivo, señalando saldos a favor del contratista;

Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°418-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de mayo del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación **DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA – SUPERVISIÓN**, derivado del procedimiento de selección PEC N°006-2021-MDS/CS – Primera convocatoria, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR JON para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2524340, por el monto total de S/ 73,736.18 (Setenta y tres mil setecientos treinta y seis con 18/100 soles), incluido los saldos; asimismo recomienda APROBAR a favor del CONSORCIO SUPERVISOR JON el pago por la liquidación de la obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2524340, por el monto de S/2,574.44 (Dos mil quinientos setenta y cuatro con 44/100 soles), y DEVOLVER la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 7,598.50 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 50/100 soles).

Que, en ese contexto, luego de la revisión del expediente administrativo de la **LIQUIDACIÓN** del **DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA – SUPERVISIÓN** de la Obra "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2524340, se determina lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA – SUPERVISIÓN

PROYECTO	"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" con código único de inversiones N°2524340.
CONTRATO	PEC N°006-2021-MDS-CS PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 18 Enero del 2022.
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR JON (integrado por los ingenieros NARRO FLORES JESUS OMAR, identificado con DNI N°47025654, ARRASCUE FARRO JHONSON, identificado con DNI N°16759287).
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	Ing. NARRO FLORES JESUS OMAR con CIP N° 161549

RESUMEN DE PAGOS A LA SUPERVISIÓN		
Nº DE PAGOS	**PERIODO**	**MONTO MENSUAL S/**
1	09/02/22 al 11/02/22	1,824.66
2	02 y 03, 12 al 31 may. 22	13,380.84
3	01/06/22 al 30/06/22	18,246.60
4	01/07/22 al 31/07/22	18,854.82
5	01/08/22 al 31/08/22	18,854.82
TOTAL		**71,161.74**

5.1. El monto final del contrato de consultoría para la supervisión de obra, es el que se indica a continuación:

- Supervisión de Obra : S/ 71,161.74
- Tarifa de Liquidación de Obra : S/ 2,574.44

MONTO FINAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA : S/ 73,736.18

Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A

	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
(A)	**DEL PAGO DE LA SUPERVISIÓN**			
	Monto Principal Supervisión	60,306.56	60,306.56	0.00
	TOTAL PAGO SUPERVISIÓN	**60,306.56**	**60,306.56**	**0.00**
(B)	**REAJUSTE DE PRECIOS**			
	Reintegro contrato principal	0.00	0.00	0.00
	TOTAL REAJUSTES	**0.00**	**0.00**	**0.00**
(C)	**DEDUCCION DE ADELANTOS**			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	**0.00**
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	**0.00**
	TOTAL DEDUCC. DE ADELANTOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
(D)	**TOTAL GENERAL (A+B-C)**	**60,306.56**	**60,306.56**	**0.00**
(E)	**IMP. GENERAL A LAS VENTAS (18%)**	**10,855.18**	**10,855.18**	**0.00**
(F)	**TOTAL SUPERVISIÓN DE OBRA**	**71,161.74**	**71,161.74**	**0.00**
(G)	**IMLEMENTACION PROTOCOLOS PARA PREVENCIÓN COVID-19**			
	Pago implementación protocolos para prevención COVID-19	0.00	0.00	0.00
	TOTAL LIQUIDACION DE OBRA	**0.00**	**0.00**	**0.00**
(H)	**LIQUIDACIÓN DE OBRA**			
	Pago Liquidación de Obra	2,574.44	0.00	2,574.44
	TOTAL LIQUIDACION DE OBRA	**2,574.44**	**0.00**	**2,574.44**
(I)	**COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA (F+G+H)**	**73,736.18**	**71,161.74**	**2,574.44**
(J)	**PENALIDADES**			
	CONCEPTO			
	Multas			0.00
(K)	**SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION**			
	LIQUIDACIÓN DE OBRA			
	Pago Liquidación de Obra			2,574.44
	RETENCIONES			
	Garantía de Fiel Cumplimiento			7,598.50

RESUMEN		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR:		**10,172.94**
PAGO LIQUIDACION DE OBRA	2,574.44	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
DEVOLVER RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIEN	7,598.50	
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA:		**73,736.18**

Que, mediante Informe N°095-2024-MDS/JUT de fecha 19 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería hace llegar el Informe Financiero de la Obra en cuestión, con una ejecución de gasto por la suma de **S/71,161.74 (Sesenta y un mil ciento sesenta y uno con 74/100 soles inc. IGV)**, precisando que se realizó una retención del 10% por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento, que asciende al monto de **S/7,598.50 (siete mil quinientos noventa y ocho con 50/100 soles inc. IGV)**;

Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A

Que, con Informe Legal N°070-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 05 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Liquidación de obra **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** con código único de inversiones N°2524340, una vez aprobada la Liquidación, correspondería devolver al contratista. La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural indica que la Municipalidad Distrital de Sarín solo ha cancelado a la Supervisión de Obra el monto de S/ 71,161.74 (SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 74/100 SOLES), correspondiéndole la suma de S/ 73,736.18 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 18/100 SOLES), quedando saldo a favor del contratista por el monto de S/ 2,574.44 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES), el mismo que deberá ser cancelado en la oportunidad debida. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN y la CONSORCIO SUPERVISOR JON han cumplido con el procedimiento y requisito establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se deberá DEVOLVER la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 7,598.50 (SIETE MIL QUINIENTO NOVENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) a favor del contratista.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN, derivado del procedimiento de selección PEC N° 006-2021-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con código único de inversiones N°2524340, ejecutada por el CONSORCIO SUPERVISOR JON (integrado por Ing. Jesús Omar Narro Flores y el Ing. Jhonson Arrascue Farro), **por un costo total de S/ 73,736.18 (Setenta y tres mil setecientos treinta y seis con18/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL PAGO POR concepto de tarifa de liquidación de obra a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JON**, el Pago por la liquidación de la obra **"REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARIN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con código único de inversiones N°2524340, por el monto **de S/ 2,574.44 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 44/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ascendente al monto de **S/ 7,598.50 (Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho con 50/100 soles)** equivalente al 10% del monto contractual, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JON.**

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectiva el **SALDO** a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR JON**, autorizado en los artículos segundo y tercero de la presente resolución,

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Unidad de Contabilidad, realice las acciones correspondientes para el cierre del Proyecto en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.

Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General remitir el expediente de **LIQUIDACIÓN APROBADO** y toda la información a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, así como la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Contratista y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- GM
- SIDUR
- Contratista (supervisor)
- UT / UC
- UIST (V)